



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/046/2023

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las **dieciocho** horas del día **siete de noviembre de dos mil veintitrés**, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, sita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86780; los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos; **Lic. Robert López García**, Coordinador de Delegados; y **L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina**, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para efectos de analizar las documentales de la Dirección de Administración, la Coordinación de Archivo Municipal, la Contraloría Municipal y la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; quienes realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD."**(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021, derivada de la solicitud de información con número de folio **2710510500002321**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, acto que se efectuó bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis de las documentales con las cuales se acredita que la **Dirección de Administración**, mediante el oficio **DA-J/3178/2023**, de fecha 12 de octubre de 2023; la **Coordinación de Archivo Municipal**, mediante el oficio **CAM/045/2023**, de fecha 11 de octubre de 2023; la **Contraloría Municipal**, mediante el oficio **HAY/JON/CM/819/2023**, de fecha 20 de mayo de 2023; y la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la solicitud de información con número de folio **PNT: 2710510500002321**, consistente en: **"SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD."**, a la fecha 21 de octubre de 2021.



- V. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. **Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Robert López García, Coordinador de Delegados; y L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.**-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **dieciocho** horas del día **siete de noviembre de dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Vocal, procede a la lectura del Orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Análisis de las documentales, con las cuales se acredita que la Dirección de Administración, la Coordinación de Archivo Municipal, la Contraloría Municipal y la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD."** (sic), a la fecha 21 de octubre de 2021. - A continuación, se procedió a la lectura correspondiente. -----

V.- Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales presentadas por la Dirección de Administración, la Coordinación de Archivo Municipal, la Contraloría Municipal; y la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información, por parte de este Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----



ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 21 de octubre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **270510500002321**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD."** (sic), a la fecha 21 de octubre de 2021.

DOS.- El día 12 de noviembre del año 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; emitió el acuerdo de respuesta núm. **CTAIP/0016-270510500002321**, el cual se puso a disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TRES.- Inconforme con la falta de respuesta, el día quince de noviembre de dos mil veintiuno, el solicitante interpuso el Recurso de Admisión **RR/DAI/952/2021-PI**, por el siguiente motivo:

"...NO PROPORCIONAN LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, DICEN QUE NO ES COMPETENCIA CUANDO EN REALIDAD SON FORMATOS QUE APLICAN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO..(sic).."

CUATRO.- El siete de diciembre de dos mil veintiuno, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el decreto de cierre de instrucción, respecto al Recurso de Admisión **RR/DAI/952/2021-PI**; posteriormente, declaró cierre de instrucción.

CINCO.- El trece de enero de dos mil veintidós, el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el acuerdo debido a que las partes no ofrecieron medios de prueba alguna en la sustanciación del recurso **RR/DAI/952/2021-PI**.

SEIS.- Mediante el acuerdo **ACDO/P/009/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió la resolución de amonestación pública en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, para su trámite y solventación.



SIETE.- Para su atención se turnó la notificación de la solicitud de información con número de expediente: **270510500002321**, a las áreas responsables, mediante los oficios: CTAIP/480/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, a la Dirección de Administración; oficio CTAIP/476/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, dirigido a la Coordinación de Archivo Municipal; oficio CTAIP/122/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, dirigido a la Contraloría Municipal.-----

OCHO.- En atención a la petición: "...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021, del trámite realizado, "se pronunciaron la Dirección de Administración, mediante el oficio DA-J/3178/2023, de fecha 12 de octubre de 2023; la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio CAM/045/2023, de fecha 11 de octubre de 2023; la Contraloría Municipal, mediante el oficio HAY/JON/CM/819/2023, de fecha 20 de mayo de 2023; y está Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las cuales manifiestan que con fundamento en los artículos 86 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 146, 59, 98 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; que rigen las atribuciones y funciones de las citadas dependencias y unidades administrativas, informaron que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos de la información solicitada y en el acta de entrega recepción de la administración pública del periodo 2018-2021(05 de octubre de 2021), no existe información alguna de los datos requeridos en la solicitud de información con número de folio PNT: 2710510500002321. Por lo que se declara la inexistencia de dicha información a la fecha del 21 de octubre de 2021, por tal motivo se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la Inexistencia, conforme al artículo 137 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco".-----

NUEVE.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/511/2023**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la **búsqueda exhaustiva** y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la **inexistencia de la información** respectiva. -----

[Handwritten signature in blue ink]



CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VII y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la inexistencia de la información consistente en: "...**SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD.** Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021, del trámite realizado, "se pronunciaron la Dirección de Administración, mediante el oficio DA-J/3178/2023, de fecha 12 de octubre de 2023; la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio CAM/045/2023, de fecha 11 de octubre de 2023; la Contraloría Municipal, mediante el oficio HAY/JON/CM/819/2023, de fecha 20 de mayo de 2023; y está Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las cuales manifiestan que con fundamento en los artículos 86 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 146, 59, 98 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; que rigen las atribuciones y funciones de las citadas dependencias y unidades administrativas, informaron que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos de la información solicitada y en el acta de entrega recepción de la administración pública del periodo 2018-2021(05 de octubre de 2021), no existe información alguna de los datos requeridos en la solicitud de información con número de folio PNT: 2710510500002321. Por lo que se declara la inexistencia de dicha información a la fecha del 21 de octubre de 2021, por tal motivo se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la Inexistencia, conforme al artículo 137 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco", quienes de acuerdo a sus atribuciones y funciones previstas en los artículos 86 y 81 establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que rige las atribuciones y funciones de cada área; y los artículos 146, 59, 98 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; respectivamente, les corresponde conocer y resolver la presente solicitud de información. -----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, consistentes en las respuestas otorgadas por cada una de las Dependencias, derivadas del procedimiento de búsqueda exhaustiva, a fin de localizar la información consistente en "...**SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA**



DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021, documentales que se describen a continuación:-----

No.	Área	Fecha	Núm. de Oficio
1	Dirección de Administración	12/10/2023	DA-J/3178/2023
2	Coordinación de Archivo Municipal	11/10/2023	CAM/045/2023
3	Contraloría Municipal	20/03/2023	HAY/JON/CM/819/2023

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de cada una de las Dependencias a las que fue dirigida la solicitud de información pública, que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, descritas en el Considerando II de la presente Acta, respecto del procedimiento de búsqueda exhaustiva relativa a **"...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021**, este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo, lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

[Handwritten signature and initials in blue ink]

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.



En el presente caso, se advierte que con fundamento en los artículos 86 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 146, 59, 98 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; que rigen las atribuciones y funciones de las citadas dependencias y unidades administrativas; les correspondió a la Dirección de Administración, la Coordinación de Archivo Municipal, la Contraloría Municipal, conocer de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **2710510500002321**. Del contenido de todas y cada una de las respuestas otorgadas por los titulares de las Dependencias que se encuentran descritas en el considerando II de la presente Acta; así mismo, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también declaró, que dentro de sus archivos físicos y electrónicos, no se encontró la información correspondiente a **"...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021.**-----

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la Dirección de Administración, la Coordinación de Archivo Municipal, la Contraloría Municipal y la pronunciación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, que se mencionan en el **considerando II**, es decir, se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **2710510500002321**, consisten en: **"...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021.** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la



inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **Confirma** lo señalado por los titulares cada una de las Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, que se mencionan en el **considerando II**, es decir, que la información solicitada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **2710510500002321**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021.** -----

SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - En términos de la fracción III del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, determina que material y jurídicamente no es posible reponer el documento, toda vez que no se tiene pruebas o evidencias de la existencia de la información solicitada bajo el número de folio **2710510500002321**, aunado que las documentales solicitadas, no fueron reportadas en el proceso de entrega-recepción del periodo constitucional 2018 – 2021, por

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

"2023. año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Jonuta, Tabasco.**

Lic. Alfonso Reséndis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE

Lic. Robert López García
Coordinador de Delegados
SECRETARIO



L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL

Hoja de firma del Acta del Comité de Transparencia Núm. CT/046/2023



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Folio PNT: 270510500002321

Acuerdo de Inexistencia CTAIP/121-270510500002321

En cumplimiento, a lo señalado por este Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco en su Sesión Extraordinaria **CT/046/2023** de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: **"SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD."**(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021, derivada de la solicitud de información con número de folio **270510500002321**, presentada a través del Portal Nacional de Transparencia, y del que se deriva el Recurso de Revisión núm. **RR/DAI/952/2021-PI**, las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 21 de octubre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **270510500002321**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD."** (sic), a la fecha 21 de octubre de 2021.-----

DOS.- El día 12 de noviembre del año 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; emitió el acuerdo de respuesta núm. **CTAIP/0016-270510500002321**, el cual se puso a disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

TRES.- Inconforme con la falta de respuesta, el día quince de noviembre de dos mil veintiuno, el solicitante interpuso el Recurso de Admisión **RR/DAI/952/2021-PI**, por el siguiente motivo:-----

[Handwritten signature and initials in blue ink]



"...NO PROPORCIONAN LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, DICEN QUE NO ES COMPETENCIA CUANDO EN REALIDAD SON FORMATOS QUE APLICAN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO..(sic).."

CUATRO El siete de diciembre de dos mil veintiuno, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el decreto de cierre de instrucción, respecto al Recurso de Admisión **RR/DAI/952/2021-PI**; posteriormente, declaró cierre de instrucción.

CINCO.- El trece de enero de dos mil veintidós, el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el acuerdo debido a que las partes no ofrecieron medios de prueba alguna en la sustanciación del recurso **RR/DAI/952/2021-PI**.

SEIS.- Mediante el acuerdo **ACDO/P/009/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió la resolución de amonestación pública en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, para su trámite y solventación.

SIETE.- Para su atención se turnó la notificación de la solicitud de información con número de expediente: 270510500002321, a las áreas responsables, mediante los oficios: CTAIP/480/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, a la Dirección de Administración; oficio CTAIP/476/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, dirigido a la Coordinación de Archivo Municipal; oficio CTAIP/122/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, dirigido a la Contraloría Municipal.

OCHO.- En atención a la petición: **"...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic)**, a la fecha 21 de octubre de 2021, del trámite realizado, **"se pronunciaron la Dirección de Administración, mediante el oficio DA-J/3178/2023, de fecha 12 de octubre de 2023; la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio CAM/045/2023, de fecha 11 de octubre de 2023; la Contraloría Municipal, mediante el oficio HAY/JON/CM/819/2023, de fecha 20 de mayo de 2023; y está Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las cuales**



manifiestan que con fundamento en los artículos 86 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 146, 59, 98 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; que rigen las atribuciones y funciones de las citadas dependencias y unidades administrativas, informaron que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos de la información solicitada y en el acta de entrega recepción de la administración pública del periodo 2018-2021(05 de octubre de 2021), no existe información alguna de los datos requeridos en la solicitud de información con número de folio PNT: 2710510500002321. Por lo que se declara la inexistencia de dicha información a la fecha del 21 de octubre de 2021, por tal motivo se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la Inexistencia, conforme al artículo 137 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco".-----

NUEVE.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/511/2023**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la **búsqueda exhaustiva** y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la **inexistencia de la información** respectiva. -----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; JONUTA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través del Portal Nacional de Transparencia, con número de folio **270510500002321** y del que se deriva el **Recurso de Revisión** núm. **RR/DAI/952/2021-PI**, relativa a: **"SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD."** (sic), a la fecha 21 de octubre de 2021.-----

SEGUNDO.- El día 12 de noviembre del año 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; emitió el acuerdo

Handwritten blue ink marks: a large cross-like symbol at the top, and the letters 'A' and 'X' below it.



de respuesta núm. **CTAIP/0016-270510500002321**, el cual se puso a disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

TERCERO.- Inconforme con la falta de respuesta, el día quince de noviembre de dos mil veintiuno, el solicitante interpuso el Recurso de Admisión **RR/DAI/952/2021-PI**, por el siguiente motivo:-----

"...NO PROPORCIONAN LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, DICEN QUE NO ES COMPETENCIA CUANDO EN REALIDAD SON FORMATOS QUE APLICAN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO..(sic).."

CUARTO.- El siete de diciembre de dos mil veintiuno, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el decreto de cierre de instrucción, respecto al Recurso de Admisión **RR/DAI/952/2021-PI**; posteriormente, declaró cierre de instrucción.-----

QUINTO.- El trece de enero de dos mil veintidós, el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el acuerdo debido a que las partes no ofrecieron medios de prueba alguna en la sustanciación del recurso **RR/DAI/952/2021-PI**.-----

SEXTO.- Mediante el acuerdo **ACDO/P/009/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió la resolución de amonestación pública en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, para su trámite y solventación.-----

SÉPTIMO.- Para su atención se turnó la notificación de la solicitud de información con número de expediente: 270510500002321, a las áreas responsables, mediante los oficios: CTAIP/480/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, a la Dirección de Administración; oficio CTAIP/476/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, dirigido a la Coordinación de Archivo Municipal; oficio CTAIP/122/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, dirigido a la Contraloría Municipal.-----

OCTAVO.- En atención a la petición: **"...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE**



AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021, del trámite realizado, "se pronunciaron la Dirección de Administración, mediante el oficio DA-J/3178/2023, de fecha 12 de octubre de 2023; la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio CAM/045/2023, de fecha 11 de octubre de 2023; la Contraloría Municipal, mediante el oficio HAY/JON/CM/819/2023, de fecha 20 de mayo de 2023; y está Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las cuales manifiestan que con fundamento en los artículos 86 y 81 establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que rige las atribuciones y funciones de cada área; y los artículos 146, 59, 98 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; Informan que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos de la información solicitada y en el acta de entrega recepción de la administración pública del periodo 2018-2021(05 de octubre), no existe información alguna de los datos requeridos en la solicitud de información con número de folio PNT: 2710510500002321. Por lo que se declara la inexistencia de dicha información a la fecha del 21 de octubre de 2021, por tal motivo se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la Inexistencia, conforme al artículo 137 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco".-----

NOVENO.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/511/2023**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la **búsqueda exhaustiva** y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la **inexistencia de la información** respectiva, derivado del informe rendido por cada una de las áreas responsables de la información, consistente en: : **"...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021**, adjuntando para tales efectos las documentales con las cuales éstas acreditan haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva, mismos que se describen a continuación: -----



No.	Área	Fecha	Núm. de Oficio
1	Dirección de Administración	12/10/2023	DA-J/3178/2023
2	Coordinación de Archivo Municipal	11/10/2023	CAM/045/2023
3	Contraloría Municipal	20/03/2023	HAY/JON/CM/819/2023

DÉCIMO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria **CT/046/2023**, este Comité de Transparencia, previo análisis y valoración a las documentales que se le hicieron llegar a través del oficio **CTAIP/511/2023**, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, resolvió: -----

PRIMERO. - Se Confirma lo señalado por los titulares cada una de las Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, que se mencionan en el **considerando II**, es decir, que la información solicitada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **2710510500002321**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"...SOLICITO LOS ACUSES DE CARGA DE INFORMACION MINIMA DE OFICIO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCION DE AMINISTRACION, LO ANTERIO DEL AÑO 2018, 2019, 2020 Y 2021 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."(sic), a la fecha 21 de octubre de 2021.** -----

SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - En términos de la fracción III del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, determina que material y jurídicamente no es posible reponer el documento, toda vez que no se tiene pruebas o evidencias de la existencia de la información solicitada bajo el número de folio **2710510500002321**, aunado que las documentales solicitadas, no fueron reportadas en el proceso de entrega-recepción del periodo constitucional 2018 – 2021, por lo cual se reitera que es material y jurídicamente, imposible su reposición, y que en el presente caso, las áreas responsables agotaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos. --



CUARTO. - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud.

QUINTO.- Este Comité, ordena al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar a la Contraloría Municipal en su carácter de Órgano de Control Interno, la resolución de la inexistencia de la información, conforme al artículo 144, fracción IV, para que conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco y 98 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, determine la investigación correspondiente e inicie el procedimiento de responsabilidades.

SEXTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Criterio 12/10 (Criterios del Instituto Nacional de Acceso a la Información) Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 70 de su Reglamento; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

"2023. año de Francisco Villa. el revolucionario del pueblo"

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Jonuta, Tabasco.**

Lic. Alfonso Reséndis Cortés
Director de Acciones Jurídicas
PRESIDENTE

Lic. Robert López García
Coordinador de Delegados
SECRETARIO



L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL

Acuerdo de Inexistencia CTAIP/121-270510500002321